

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código:	ADRI-P01
			Versión:	2
	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Fecha:	15/08/2019

1. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Política de Administración de Riesgos de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud – ADRES, tiene un carácter estratégico y está fundamentada en el Modelo Integrado de Gestión por procesos, con un enfoque preventivo, de evaluación permanente de la gestión y el control, de mejoramiento continuo y con la participación de todo el personal de la Entidad.


La Política de Administración de Riesgos aplica para todos los niveles, áreas y proceso de la Entidad e involucra el contexto, la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo, revisión, comunicación, consulta y el análisis de los siguientes riesgos:

- a) Los riesgos de gestión de procesos que puedan afectar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales relacionados con el adecuado flujo de los recursos que financien el aseguramiento en salud.
- b) Los riesgos de posibles actos de corrupción a través de la prevención de la ocurrencia de eventos en los que se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- c) Los riesgos de Seguridad de la Información que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los procesos de la Entidad.
- d) Los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), a través de la implementación de acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética de integridad y transparencia y adopción de medidas para prevenir, detectar y, cuando sea el caso, informar a las autoridades competentes o denunciar posibles operaciones sospechas o inusuales.
- e) Los riesgos financieros asociados a la administración de los recursos a cargo de la ADRES, a través de un control enfocado a la minimización de estos.
- f) Y los demás que sean obligatorios por norma o los que la entidad decida implementar.

1.1 Objetivos

Los objetivos principales de la Administración de Riesgos por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES son:

1. Orientar la toma de decisiones en la gestión de riesgos de la Administración de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) con el fin de que se mejoren los elementos del Sistema de Control Interno, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y la preservación de los recursos mediante modelos que permitan minimizar los riesgos financieros.
2. Generar una cultura de prevención frente a la ocurrencia de hechos o situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, así como la imagen, credibilidad y confianza de la ciudadanía en la gestión de la Entidad.
3. Administrar los recursos del SGSSS de acuerdo con los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad.

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código:	ADRI-P01
			Versión:	2
	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Fecha:	15/08/2019

1.2 Alcance

Dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la presente Política de Administración de Riesgos Institucionales es aplicable a todos los niveles, dependencias y procesos de la Entidad y su aplicabilidad se dará conforme con:

- **Riesgos estratégicos:** Debilidades y amenazas del contexto estratégico institucional.
- **Riesgos de gestión:** Todos los procesos.
- **Riesgos de corrupción:** En los procesos que se determinen con mayor vulnerabilidad.
- **Riesgos de seguridad de la información:** Todos los procesos.
- **Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo:** En los procesos que se determinen con mayor vulnerabilidad.
- **Riesgo de liquidez:** En los procesos misionales en los que aplique.
- **Riesgo de crédito:** En los procesos misionales en los que aplique.
- **Riesgo de mercado de capitales:** En los procesos misionales en los que aplique.

1.3 Nivel de aceptación del riesgo


La ADRES está dispuesta a aceptar que los riesgos residuales estratégicos, de gestión y de seguridad de la información se encuentren máximo en la zona MODERADA como nivel de aceptación y en la medida en que la gestión de riesgo vaya avanzando en su madurez, se traslade a la zona baja.

Para el riesgo de corrupción y de LA/FT no se admite aceptación del riesgo, siempre deben conducir a un tratamiento. La tolerancia es INACEPTABLE.

Nota 1: Esta política es aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y debe ser revisada por lo menos una vez al año para su actualización, en caso de ser necesario.

Nota 2: La caracterización de los riesgos es apoyada por la Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos en temas de gestión de procesos y corrupción, la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones en temas de seguridad de la información, y la Oficina de Control Interno en su rol de evaluador independiente.

Nota 3: Los líderes de procesos y sus respectivos equipos de trabajo deben realizar el monitoreo a la gestión del riesgo que se está realizando, analizando la efectividad de los controles establecidos y el contenido de los informes allegados frente a la administración de los riesgos, para ajustar los mapas en caso de ser necesario.


	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código:	ADRI-P01
			Versión:	2
	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Fecha:	15/08/2019

2. POLÍTICAS ASOCIADAS AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN EDL TERRORISMO (LA /FT)

Las directrices, lineamientos y metodologías de la gestión del riesgo de LA/FT, incluidas las que figuran en el manual de administración de riesgos integrados, hacen parte del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos de la ADRES, entendido como el conjunto de acciones orientadas a establecer el contexto, la identificación, el análisis, la evaluación, el tratamiento, la comunicación y consulta, y el monitoreo y seguimiento de los riesgos institucionales de LA/FT de la ADRES.

2.1 Políticas generales

- a) La buena conducta y la ética en las operaciones diarias son política esencial de la ADRES. Los miembros de la Junta Directiva, la Dirección General, los servidores públicos, y contratistas deben mantener los más altos estándares éticos en sus actuaciones diarias, dentro y fuera de la Entidad.
- b) La ADRES dentro del marco legal vigente colombiano y siguiendo las directrices impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud y demás entes de control encausa sus esfuerzos para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- c) La ADRES promueve y establece dentro de su organización, una cultura institucional contra el delito en sus servidores públicos, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.
- d) La ADRES establece los lineamientos, directrices e instrumentos necesarios para vinculación y realización de operaciones con sus clientes y proveedores, y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la Ley y sus normas internas.
- e) La ADRES verificará que para todas las personas naturales o jurídicas con quienes realice transacciones se haya realizado la debida diligencia, en caso contrario, realizará la gestión del conocimiento del cliente.
- f) La ADRES por intermedio de la Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos, con el apoyo de los intervinientes en los procesos de la ADRES, evaluarán el riesgo de LA/FT previo a la incursión de la organización en nuevos bienes o servicios. Dejará constancia escrita de los resultados obtenidos e impactos.
- g) La ADRES previo a la suscripción de una vinculación contractual o laboral aplicará los procedimientos de vinculación o actualización de información establecidos sobre prevención y control de riesgos de LA/FT.
- h) Los servidores públicos y contratistas de la ADRES que se relacionen directamente con sus clientes y proveedores deben asegurar que se cumplan los procedimientos establecidos y se suministre toda la información requerida según los productos y/o servicios de que se trate, asegurándose de documentarla según las directrices establecidas.
- i) La ADRES prohíbe el establecimiento de relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o nombres inexactos.
- j) La ADRES prohíbe la ejecución de transacciones de compra o venta de bienes o servicios mediante el pago o la recepción de monedas virtuales.
- k) La ADRES prohíbe que cualquier persona o área de la institución reciba en forma directa o indirecta donaciones anónimas en dinero o en especie a su favor.
- l) La ADRES exige a sus aliados estratégicos y demás terceros vinculados, el cumplimiento de las normas en materia de administración del riesgo de LA/FT.
- m) La Junta Directiva de la ADRES fijará las políticas y directrices para la implementación del Sistema Integral de Administración de Riesgos de LA/FT y dispondrá los recursos necesarios para garantizar la adecuada gestión de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, dando cumplimiento a las regulaciones y requerimientos definidos por la Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades de control que sean aplicables a la ADRES.

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código:	ADRI-P01
			Versión:	2
	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Fecha:	15/08/2019

- n) En la dinámica normal de las operaciones de la ADRES pueden generarse nuevas políticas que permitan mitigar los riesgos. Estas deben ser discutidas en el marco de los comités establecidos y deberán ser presentadas para aprobación de la Junta Directiva.


2.2 Políticas especiales

- La ADRES solo realizará la expedición de constancias o referencias a aquellos proveedores y demás partes relacionadas que las soliciten y sobre los cuales tenga pleno y adecuado conocimiento.
- La ADRES analizará el origen de los bienes inmuebles, previo a su adquisición o arrendamiento y en dación de pago, y se asegurará que su tradición esté exenta de sospechas de LA/FT, siempre evaluando que sus precios no varíen considerablemente en relación con los precios del mercado.
- La ADRES no financiará sus gastos o inversiones con la participación de intermediarios financieros que no estén legalmente constituidos y vigilados por autoridades competentes.
- Si la ADRES adquiere divisas o efectúa transacciones en divisas con ocasión de la realización de sus actividades, únicamente lo hará mediante intermediarios financieros legalmente constituidos y vigilados por autoridades competentes.
- La ADRES aplicará el procedimiento para eventuales devoluciones de dinero, dejando constancia y justificación escrita, evidenciando el cumplimiento de identificación del beneficiario.
- La ADRES se abstiene de realizar operaciones con instituciones financieras que no estén constituidas legalmente, que no certifiquen reconocimiento de una autoridad de vigilancia y control o que no tengan presencia física comprobada.
- La ADRES se abstiene de realizar operaciones con empresas ubicadas en países, jurisdicciones, dominios, estados asociados o territorios que carezcan de políticas adecuadas para controlar y prevenir el riesgo de LA/FT, en especial aquellos identificados como paraísos fiscales por las autoridades colombianas o internacionales competentes.

2.3 Políticas relacionadas con la transparencia

- La ADRES cuenta con metodologías para la Administración del Riesgo de LA/FT para identificar, medir, controlar, monitorear y reportar, tanto las causas, factores de riesgo, como las consecuencias de los riesgos asociados.
- La ADRES guarda reserva de la información reportada a las autoridades competentes, así como la información utilizada para el análisis de operaciones inusuales y sospechosas.
- La ADRES monitorea todas las operaciones y contratos que posean características que las califiquen como inusuales de acuerdo con los criterios establecidos. Esta operación o eventos son controlados, documentados y reportados en los formatos destinados para este propósito.
- La ADRES documenta y archiva todos los registros en los tiempos definidos en el marco normativo establecido por las entidades de control, a fin de mantener su disponibilidad e informar a los miembros de la Junta Directiva y resaltando la prohibición de divulgar o publicar los reportes de operaciones inusuales y sospechosas a servidores públicos, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.
- Todo lo relacionado con la prevención y resolución de conflictos de interés¹ se encuentra contenido en el Código de Buen Gobierno de la ADRES. En materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LA/FT, además de poner en conocimiento del superior

¹ Según la OCDE (2017) el conflicto de intereses se define como “un conflicto entre las obligaciones públicas y los intereses privados de un servidor público, en el que el servidor público tiene intereses privados que podrían influir indebidamente en la actuación de sus funciones y sus responsabilidades oficiales”.

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código:	ADRI-P01
			Versión:	2
	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Fecha:	15/08/2019

jerárquico el presunto conflicto de interés, como lo establece la normatividad general, se debe poner en conocimiento del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos.


2.4 Políticas que imparten obligaciones

- a) La Junta Directiva, la Dirección General, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos, los Líderes de Proceso y el Jefe de la Oficina de Control Interno, los servidores públicos y contratistas de la ADRES, deben velar por el efectivo cumplimiento de los reglamentos internos de la entidad y de la normatividad vigente en materia de administración integral de riesgos.
- b) Los miembros de Junta Directiva, Servidores Públicos, Clientes, Proveedores, Contratistas, aliados estratégicos y los terceros vinculados relacionados con la ADRES, deberán comprometerse con la Entidad para dar estricto cumplimiento y aplicación al Código de Integridad del servidor Público Colombiano del DAFP adoptado por la Entidad a través de Resolución 738 de 2018.
- c) Todos los servidores públicos, miembros de junta directiva, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y los terceros vinculados relacionados se comprometen con la ADRES a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del riesgo de LA/FT, los cuales se realizarán bajo la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos.
- d) Los miembros de la Junta Directiva, Servidores Públicos y Contratistas, se comprometen con la ADRES a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación a la prevención y control del riesgo de LA/FT, salvo requerimiento de las autoridades competentes.
- e) Todos los servidores públicos, contratistas de la ADRES deben informar de inmediato al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos sobre las operaciones inusuales, intentadas, sospechosas que sean de su conocimiento, con ocasión de su cargo o función, a través de los mecanismos destinados para tal fin por la ADRES.

2.5 Políticas de cuidado

- a) La ADRES definirá mecanismos para aplicar filtros en los procesos de selección que impidan la contratación de proveedores y contratistas incluidos en listas restrictivas, de acuerdo con la normatividad vigente.
- b) A la luz del Código Penal Colombiano², La ADRES prohíbe el resguardo, transporte, almacenamiento, conservación o administración de bienes ajenos y menos aún de aquellos que eventualmente provengan de actividades ilícitas ejecutadas por un tercero. Esto va dirigido a evitar resguardar, transportar, almacenar, conservar, o administrar, así sea de buena fe, bienes que no sean propios y que tengan un origen ilícito, o manejar o guardar elementos ajenos de terceras personas. En caso de que la ADRES reciba bienes en calidad de comodato, se resalta que es indispensable que la tenencia, conservación y custodia de dichos bienes y equipos que estén en las instalaciones de la ADRES, deben ser debidamente legalizados, conocer su procedencia y su origen lícito.

² Artículo 345, Ley 599 del 2000 -Código Penal Colombiano-

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código:	ADRI-P01
			Versión:	2
	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Fecha:	15/08/2019

2.6 Políticas frente al soborno

- a) La ADRES establecerá lineamientos de conducta para evitar que los servidores públicos y contratistas accedan a presiones que influyeran su actuar en forma antiética.
- b) Los procesos y controles financieros de la ADRES minimizarán las oportunidades para prevenir posibles actos de corrupción de los Servidores Públicos y terceros interesados.


3. NIVELES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD (LÍNEAS DE DEFENSA)

La ADRES definió la siguiente estructura organizacional, con sus respectivos roles y funciones, para el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos, así:

3.1 Junta Directa:

De la implementación de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos de la entidad, y en desarrollo de las funciones asignadas a la Junta Directiva de la ADRES por el artículo 8 del Decreto 1429 de 2016 o normas que lo modifiquen o sustituyan, se derivan las siguientes actividades:

1. Aprobar las políticas de la entidad en materia de administración de todos los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad.
2. Aprobar el código de Conducta y Buen Gobierno, el sistema de control interno, la estructura organizacional y tecnológica del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos.
3. Garantizar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos, teniendo en cuenta las características de cada riesgo, el tamaño y la complejidad de la entidad.
4. Realizar el nombramiento del Comité de Riesgos, definir sus funciones aprobar su reglamento de acuerdo con las normas legales que le apliquen.
5. Pronunciarse en caso de ser necesario y hacer seguimiento sobre la información presentada por el Comité de Riesgos y los órganos de control de la entidad, respecto a los niveles de riesgo asumidos por la entidad, las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan los límites de riesgo previamente establecidos y las observaciones o recomendaciones adoptadas para el adecuado desarrollo de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgo.
6. Designar la(s) instancia(s) responsable(s) del diseño de las metodologías, modelos de indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de la exposición a los riesgos de los subsistemas incluidos en el presente capítulo, como mínimo.
7. Monitorear el cumplimiento de los lineamientos de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos promoviendo su continuo fortalecimiento y que la toma de decisiones esté en función de la selección e implementación de las estrategias para el tratamiento y control de los diversos riesgos y de su comportamiento.

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código:	ADRI-P01
			Versión:	2
	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Fecha:	15/08/2019

3.2 Dirección General

De la implementación de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos y en desarrollo de las funciones asignadas al Director General de la ADRES por el artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 o normas que lo modifiquen o sustituyan, se derivan las siguientes actividades:

1. Apoyar y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva.
2. Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
3. Adelantar un seguimiento permanente del cumplimiento de las funciones del Comité de Riesgos y mantener informada a la Junta Directiva.
4. Conocer y discutir los procedimientos a seguir en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente a los riesgos, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario externo.
5. Velar por que se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Código de Conducta y Buen Gobierno de la entidad en materia de conflictos de interés y uso de información privilegiada que tengan relación con el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos.
6. Informar de manera oportuna mediante Oficio a la superintendencia Nacional de Salud acerca de cualquier situación excepcional que se presente o prevea que pueda presentarse en el ámbito de la administración de los riesgos prioritarios, de las causas que la originan y de las medidas que se proponen poner en marcha por parte de la entidad para corregir o enfrentar dicha situación si procede.

La alta dirección y el equipo directivo, a través de sus comités deben monitorear y revisar el cumplimiento a los objetivos a través de una adecuada gestión de riesgos con relación a lo siguiente:


1. La revisión de los cambios en el "Direccionamiento estratégico" y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados.
2. La revisión del adecuado desdoblamiento de los objetivos institucionales a los objetivos de procesos, que han servido de base para llevar a cabo la identificación de los riesgos.
3. El seguimiento en el Comité Institucional y de Control Interno a la implementación de las etapas de la gestión del riesgo.
4. La revisión del cumplimiento a los objetivos institucionales y de procesos y sus indicadores e identificar en caso de que no se estén cumpliendo, los posibles riesgos que se están materializando en el cumplimiento de los objetivos.
5. El seguimiento y pronunciarse por lo menos cada trimestre sobre el perfil de riesgo inherente y residual de la entidad, incluyendo los riesgos de corrupción y de acuerdo con las políticas de tolerancia establecidas y aprobadas.
6. Revisar los informes presentados cada cuatrimestre de los eventos de riesgos que se han materializado en la entidad, incluyendo los riesgos de corrupción, así como las causas que dieron origen a esos eventos de riesgos materializados, como aquellas que están ocasionando que no se logre el cumplimiento de los objetivos y metas, a través del análisis de indicadores asociados a dichos objetivos.
7. Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible la repetición del evento.

3.3 Comité de riesgos

De manera obligatoria y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones, la ADRES debe contar con un Comité de Riesgos, cuyos miembros deben ser nombrados por la Junta Directiva, los cuales deben contar con capacidades idóneas y conocimientos en gestión de riesgos.

PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código:	ADRI-P01
		Versión:	2
POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Fecha:	15/08/2019

1. Aprobar el diseño y definir la periodicidad de los informes internos para los reportes de la gestión de riesgos que se van a presentar a las diferentes áreas de la entidad.
2. Aprobar las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de operaciones inusuales y de exposición a los riesgos prioritarios, como mínimo.
3. Coordinar la administración directa o a través de fiducia o cualquier otro mecanismo financiero de administración de recursos, el portafolio de inversiones con criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, de acuerdo con las políticas definidas para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
4. Aprobar o modificar las políticas relacionadas al manejo del portafolio de inversiones de los recursos del SGSSS, entre estas: Lineamientos de inversiones, límites de inversión del portafolio, metodología de cupos y asignación de contrapartes, límites de cupos o los que el comité requiera para el buen manejo de dichos recursos.
5. Analizar las oportunidades de inversión orientado a la identificación de los activos más adecuados para poder realizar operaciones, renovación de vencimientos de operaciones y sustitución de activos, identificando las mejores alternativas desde una perspectiva de rentabilidad y riesgo, que engranen con los objetivos estratégicos de la entidad.
6. Aprobar operaciones financieras que a juicio del Comité requieran, por su especialidad o nivel de riesgo, de dicha aprobación.
7. Propender por la creación y actualización del manual de funciones y procedimientos en lo referente a los aspectos relacionados con el proceso de inversiones, el seguimiento del riesgo de las mismas y el proceso operativo, cuando se requiera.
8. Apoyar en la expedición del Código de Ética para operaciones realizadas en el proceso de inversiones.
9. Dar seguimiento a los lineamientos de inversión y sobrepasos en los cupos de contrapartes asignados con el fin de hacer las recomendaciones a que haya lugar. Así mismo, hacer seguimiento a los informes de gestión del administrador del portafolio de inversiones de la ADRES con el fin de dar medidas correctivas de ser necesario.
10. Aprobar o modificar las metodologías referentes a los Subsistemas de Administración de Riesgos.
11. Proponer y evaluar los límites de exposición para cada uno de los riesgos identificados.
12. Propender por la creación y actualización del manual de funciones y procedimientos en lo referente a los aspectos relacionados con el proceso de identificación, mitigación y control de riesgos de la operación de la ADRES.
13. Dar seguimiento a los informes sobre el cumplimiento de los límites y el reporte de eventos de riesgo operativo conforme a las metodologías de administración del riesgo, con el fin de realizar las respectivas recomendaciones para la mitigación efectiva de estos.
14. Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.
15. Dar seguimiento a las capacidades de los funcionarios del área, en la mitigación y control de riesgos.
16. Analizar los informes presentados por la Oficina de Control Interno para que sirvan como insumo para la formulación de planes de acción y de mejoramiento y la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas respecto a temas relacionados con el Sistema de Administración de Riesgos.
17. Los demás que señale la normatividad vigente de la Superintendencia Nacional de Salud y la Junta Directiva.
18. Establecer medidas prudenciales que considere pertinentes para el tratamiento y control de riesgo, de acuerdo con la identificación, evaluación medición de los riesgos identificados y las políticas que establezca la entidad al respecto.

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código:	ADRI-P01
			Versión:	2
	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Fecha:	15/08/2019

3.4 Primera Línea de Defensa

Esta línea de defensa está conformada por los líderes de proceso de la Entidad y son estos los responsables de desarrollar, implementar y reportar a la segunda línea de defensa, los procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora.


1. Revisar los cambios en el Direccionamiento Estratégico o en el entorno y como estos puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de sus procesos, y así realizar la actualización respectiva de la matriz de riesgos de cuando se requiera. (contexto estratégico, identificación y valoración de riesgos).
2. Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos.
3. Revisar que las actividades de control de sus procesos se encuentren documentadas y actualizadas en sus procedimientos.
4. Detectar deficiencias del control y formular e implementar las acciones correctivas necesarias.
5. Revisar el cumplimiento de los objetivos de sus procesos y sus indicadores de desempeño, e identificar en caso de que no se estén cumpliendo, los posibles riesgos que se estarían materializando.
6. Revisar y reportar a la Oficina Asesora de planeación y Control de Riesgos, los eventos de riesgos que se han materializado en los procesos a cargo y aplicar las acciones de contingencia definidas.
7. Revisar las acciones y planes de mejoramiento establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces.
8. Revisar la efectividad de la gestión adelantada para la mitigación de riesgos identificados en los procesos, en reuniones de autocontrol que deben realizarse periódicamente.
9. Realizar el monitoreo y revisión en los tiempos establecidos.
10. Realizar la medición y análisis a la gestión efectiva de los riesgos.

3.5 Segunda Línea de Defensa

Corresponde a la oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos (OAPCR), la difusión y asesoría de la presente metodología, así como de los planes de tratamiento de riesgo identificados en todos los niveles de la entidad, de tal forma que se asegure su implementación.

La OAPCR, asiste y guía la línea estratégica y la primera línea de defensa en la gestión adecuada de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y de sus procesos, incluyendo los riesgos de corrupción, a través del establecimiento de directrices y apoyo en el proceso de identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos. De la misma forma, realiza un monitoreo independiente al cumplimiento de las etapas de la gestión de riesgos.

1. Acompañar, orientar a los líderes de procesos y en la identificación, análisis y valoración del riesgo.
2. Revisar los cambios en el Direccionamiento Estratégico o en el entorno y cómo estos puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de solicitar y apoyar en la actualización de las matrices de riesgos.
3. Revisión de la adecuada definición y desdoblamiento de los objetivos institucionales a los objetivos de los procesos que han servido de base para llevar a cabo la identificación de los riesgos, y realizar las recomendaciones a que haya lugar.

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código:	ADRI-P01
			Versión:	2
	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Fecha:	15/08/2019

4. Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos.
5. Revisar el perfil de riesgo inherente y residual por cada proceso y pronunciarse sobre cualquier riesgo que este por fuera del perfil de riesgo de la entidad.
6. Hacer seguimiento a que las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos de los procesos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos.
7. Revisar las acciones y planes de mejoramiento establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible que se vuelva a materializar y lograr el cumplimiento a los objetivos.
8. Consolidar el Mapa de riesgos institucional.
9. Apoyar el diseño de las metodologías de segmentación, identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos a los que se expone la entidad, para mitigar su impacto.
10. Sugerir al Comité de Riesgos los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos.
11. Realizar el seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
12. Velar por el adecuado archivo de los soporte documentales y demás información relativa al Sistema Integrado de Gestión de Riesgos de la entidad.
13. Participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre los riesgos identificados y velar por su cumplimiento. Incluir por lo menos los riesgos de los Subsistemas de Administración de Riesgos.
14. Analizar los informes presentados por la Oficina de Control Interno que sirvan como insumo para la formulación de planes de acción y mejoramiento para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a temas relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos.
15. Informar al Comité de Riesgos el avance en los planes de acción y de mejoramiento, para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a temas relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos.
16. Difundir la Política de Administración del Riesgo, mapas de Riesgo y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
17. Definir e implementar la estrategia de comunicación y consulta de los riesgos institucionales.

3.6 Tercera Línea de Defensa

Corresponde a la Oficina de Control Interno de la ADRES, realizar evaluación independiente (aseguramiento) sobre la gestión del riesgo, dar a conocer interna y externamente, el Plan Anual de Auditorias basado en riesgos, y los resultados de la evaluación de la gestión del riesgo.

Esta línea de defensa proporciona una evaluación independiente (aseguramiento) y objetivo sobre la efectividad del sistema de gestión de riesgos, validando que la línea estratégica, la primera línea y segunda línea de defensa cumplan con sus responsabilidades en la gestión de riesgos para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de proceso.

1. Revisar los cambios en el "Direccionamiento estratégico" o en el entorno y cómo estos puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de que se identifiquen y actualicen las matrices de riesgos por parte de los responsables.

PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código:	ADRI-P01
		Versión:	2
POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Fecha:	15/08/2019

2. Revisión de la adecuada definición y desdoblamiento de los objetivos institucionales a los objetivos de los procesos que han servido de base para llevar a cabo la identificación de los riesgos, y realizar las recomendaciones a que haya lugar.
3. Revisar que se hayan identificado los riesgos significativos que afectan en el cumplimiento de los objetivos de los procesos, además de incluir los riesgos de corrupción.
4. Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos.
5. Revisar el perfil de riesgo inherente y residual por cada proceso consolidado y pronunciarse sobre cualquier riesgo que este por fuera del perfil de riesgo de la entidad o que su calificación del impacto o probabilidad del riesgo no es coherente con los resultados de las auditorías efectuadas.
6. Hacer seguimiento a que las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos de los procesos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos y los planes de acción establecidos como resultados de las auditorías realizadas.
7. Asesorar de forma coordinada con la Oficina de Planeación, a la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales y diseño de controles.
8. Evaluar el desarrollo de las etapas establecidas para la gestión de los riesgos institucionales.
9. Realizar seguimiento y evaluación a las acciones de mejora.

SERVIDORES PÚBLICOS

1. Conocer los riesgos, apropiar y aplicar los controles establecidos para la correcta administración del riesgo.

El presente documento reemplaza la Política de Administración de Riesgos establecida mediante Resolución 1659 de 2018 del 30 de abril de 2018 y la circular 018 "Definición de roles y responsabilidades en el monitoreo y revisión de los riesgos y actividades de control, con base en la guía para la administración de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital y el diseño de controles en entidades públicas de la secretaria de transparencia, Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública de la Presidencia de la República".

VIGENCIA

La presente política rige a partir de su fecha de publicación.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Marian Helen Batista Pérez; Gestor de Operaciones de la Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos Fecha: 10 de junio de 2019	Luisa Fernanda Gonzalez Mozo; Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Fecha: 12 de junio de 2019	Junta Directiva Fecha: 15 de agosto de 2019